

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA DARIO CASTRO CHINGATÉ, RAD. 50001402300320140006000

notificaciones <notificaciones@consorciobm.com>

Jue 28/10/2021 9:59 AM -

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Juridica' <juridica@consorciobm.com>; subgerencia@consorciobm.com <subgerencia@consorciobm.com>

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio - Meta

**Asunto: EJECUTIVO SINGULAR
De: PYME-BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra: DARIO CASTRO CHINGATE
Rad: 50001402300320140006000**

Señor Juez, me permito presentar al proceso, el Avalúo realizado al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 234 - 11098, lo anterior para que se corra el traslado respectivo a la parte demandada:

AVALUO AL INMUEBLE No 234 - 11098

Me permito allegar copia de certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); con el fin determinar el valor del inmueble trabado en la Litis.

Acudiendo a lo dispuesto en el Art. 516... "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el Avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo..."

Según el avalúo catastral que se desprende del certificado catastral nacional, el inmueble con FMI 234-11098, tiene un valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$12.404.000)**. Quiere ello decir que en aplicación del citado artículo, el avalúo del inmueble por catastro sería por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$18.606.000)**.

Por otra parte, adjunto avalúo comercial practicado por perito debidamente acreditado **FERNANDO BELTRAN BOLAÑOS** quien determinó como valor del inmueble identificado con FMI 234-11098, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$39.084.648)**.

Con fundamento en lo anterior, considero **IDONEO** el Avalúo Comercial presentado por el perito, por tal razón solicito al despacho, proceder a correr traslado del mismo. Para tal fin aporte lo indicado en un total de treinta (30) folios.

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BORRERO A.

CC.17'348.202 de V/cio

TP. 80.190 del CSJ.

LFE - 244

28/10/2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR
De: PYME-BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra: DARIO CASTRO CHINGATE
Rad: 50001402300320140006000

Señor Juez, me permito presentar al proceso, el Avalúo realizado al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 234 - 11098, lo anterior para que se corra el traslado respectivo a la parte demandada:

AVALUO AL INMUEBLE No 234 - 11098

Me permito allegar copia de certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin determinar el valor del inmueble trabado en la Litis.

Acudiendo a lo dispuesto en el Art. 516... "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el Avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo..."

Según el avalúo catastral que se desprende del certificado catastral nacional, el inmueble con FMI 234-11098 tiene un valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$12.404.000)**. Quiere ello decir que en aplicación del citado artículo, el avalúo del inmueble por catastro sería por valor de **DECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$18.606.000)**.

Por otra parte, adjunto avalúo comercial practicado por perito debidamente acreditado **FERNANDO BELTRAN BOLAÑOS** quien determinó como valor del inmueble identificado con FMI 234-11098 la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$39.084.648)**.

Con fundamento en lo anterior, considero **IDONEO** el Avalúo Comercial presentado por el perito, por tal razón solicito al despacho, proceder a correr traslado del mismo. Para tal fin aporfo lo indicado en un total de treinta (30) folios.

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BORRERO A.

CC.17'348.202 de V/cio

TP. 80.190 del CSJ.

LFE - 244
28/10/2021

